

Constancia secretarial. Señor juez le informo que una vez revisados los archivos contentivos del expediente con radicado 05001 40 03 026 2019 00072 01 se advierte que el audio de la audiencia de instrucción y juzgamiento se escucha entrecortado al momento de proferirse la sentencia de primera instancia y por lo tanto no se aprecian con claridad los argumentos que se tuvieron para adoptar la decisión.



Paola Andrea Moncada Gloria
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado 05001400302620190007201

Advierte el Despacho que el expediente digital remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Oralidad de Medellín no cumple con las exigencias del protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, digitalización y conformación del Expediente. Esto por cuanto no se gestionó el índice del expediente digital ni se organizó los archivos en la forma dispuesta en el artículo 7.1 y 7.2 del mencionado protocolo en su versión 2 de fecha 18 de febrero de 2021, lo que dificulta la revisión del expediente al no contarse con una secuencia de los memoriales recibidos y providencias proferidas de manera cronológica. Igualmente, no se aprecia el audio de la audiencia que se llevó a cabo el día 18 de octubre de 2019, aspecto que deberá solucionarse por dicho Juzgado (fl. 389 del cuaderno principal).

Adicionalmente, se encontró que el audio de la audiencia de instrucción y juzgamiento, especialmente en lo atinente a la sentencia de primera instancia, no resulta claro, toda vez que el audio se entrecorta y en este sentido no es posible verificar los argumentos de la decisión lo que impide efectuar el examen preliminar, por lo que se solicita verificar el mismo y de ser posible remediar la falencia advertida.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del CGP, se ordena al juzgado de origen, que el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva remitir el expediente digital corrigiendo la falencia advertida y conforme las exigencias del Protocolo dispuesto en la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y la versión 2 del 18 de febrero de 2021, así como lo atinente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

1

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

380bdbec719d14447efc5712894725eed76a1799c7d1bb9051b0062f639b0f14

Documento generado en 16/07/2021 12:08:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>